



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13

PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA

CALI - VALLE

INFORME DE SECRETARÍA: Santiago de Cali, 19 de abril de 2021. A despacho de la señora Juez, el presente proceso verbal de restitución informándole que se encuentra pendiente que la parte actora efectuó la notificación del demandado. Sírvase proveer.

La secretaria.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: VERBAL DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO: ANTONIO ALEXIO MURILLO SINISTERRA
RADICACIÓN: 76-001-31-03-012/2020-00191-00.

De conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso y revisado el trámite del presente asunto, se observa que se encuentran actuaciones pendientes de adelantar por la parte demandante, como realizar la gestión tendiente a efectuar la notificación personal del demandado ANTONIO ALEXIO MURILLO SINISTERRA conforme se ordenó en el auto admisorio de fecha 26 de noviembre de 2020.

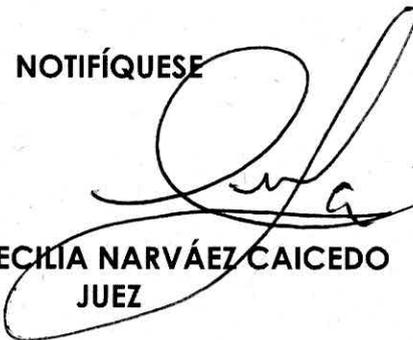
En consecuencia y dando aplicación a la citada norma, deberá ordenarse a la parte actora que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado del presente proveído, se apersona del proceso y ejerza su deber, cumpliendo la(s) actuación(es) pendiente(es), advirtiéndosele que vencido el término sin que se haya promovido el trámite respectivo, el Juez tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación y así se declarará en providencia en la cual además impondrá condena en costas.

Así las cosas, el Juzgado,

RESUELVE:

ORDENAR a la parte demandante BANCO DE OCCIDENTE S.A. que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado del presente proveído, realice las gestiones pertinentes a fin de efectuar la notificación personal del demandado **ANTONIO ALEXIO MURILLO SINISTERRA**, y aporte la respectiva constancia de envío de conformidad con los parámetros establecidos en el inciso final del artículo 6° y el artículo 8° del decreto 806 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE


CLAUDIA CECHÍA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13

PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA

CALI - VALLE

JUZGADO 12 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. 038 DE HOY 14 MAY 2021

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ
SECRETARIA